



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 440-2016-GADPCH.

Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.395 de 4 de agosto de 2008.

**Que**, el 30 de abril de 2009 el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que la Prefecta o Prefecto será la Máxima Autoridad Administrativa.

**Que**, el Artículo 6, numeral 16) reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

**Que**, los actos administrativos son expedidos por personas naturales en ejercicio de la titularidad de un cargo público, esto es ejerciendo una función administrativa, cuyas decisiones tienen fuerza jurídica por cuanto se sustentan en las competencias determinadas para el efecto.

**Que**, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio u otro aspecto de especial interés público previsto en la ley y la Constitución.

**Que**, mediante Resolución Administrativa No.019-GADPCH-2016, la Máxima Autoridad de la Entidad resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2016, mismo que fue publicado en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal de Compras Públicas. *987*



**Que**, mediante Memorando No. 067-2016-Adq., suscrito por el Ing. Alex Orna, Jefe de Adquisiciones, dirigido a la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, manifiesta que acogiendo la información detallada por cada Coordinación en la documentación adjunta, se procedió a cumplir con su disposición de la cual se desprende el valor de la Quinta Reforma al PAC 2016 que asciende a \$ 43.232.446,74.

**Que**, con Oficio No.GADPCH-CA-2016-145, la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, solicita disponer a Sindicatura elabore la Resolución Administrativa de la Quinta Reforma al PAC 2016, para lo cual adjunta toda la documentación habilitante.

**Que**, mediante Trámite No. 9640, como alcance al Trámite No. 9020 mediante Memorando No. 070-2016-Adq., suscrito por el Ing. Alex Orna, Jefe de Adquisiciones, dirigido a la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, manifiesta que acogiendo la información enviada por las coordinaciones en la documentación adjunta, se procedió a cumplir con su disposición de la cual se desprende el valor de la Quinta Reforma al PAC 2016 que asciende a \$ 44.801.685,26.

**Que**, con fecha 13 de octubre de 2016 con Trámite No. 9640, la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, remite a Sindicatura la documentación respectiva a fin de que se elabore la Resolución Administrativa de la Quinta Reforma al PAC 2016, para lo cual adjunta toda la documentación habilitante.

**Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la Máxima Autoridad o su delegado reformar el Plan Anual de Contratación.

**Que**, en la parte final del inciso segundo del Art. 22 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

**RESUELVO**

4



**Art 1.-**Reformar por QUINTA OCASIÓN el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2016, QUINTA REFORMA que será publicada en forma obligatoria en la página web de la entidad contratante que interoperará con el Portal de Compras Públicas.

**Art. 2.-**Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Art.3.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba a, los 13 días del mes de octubre de 2016.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán.  
**PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.**



**CERTIFICO.-** Que la Resolución Administrativa No. 440-2016-GADPCH, fue firmada por el señor Prefecto en el lugar y fecha que constan en la misma.

  
Lcda. Patricia Páez P.  
**SECRETARIA GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



4